



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD: No. 138363189001-2020-00145-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Jueza el expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2020-00145-00, Informándole que la apoderada judicial de la demandada dentro de la oportunidad de ley subsana el escrito de contestación de la demanda. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 10 de agosto de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO ADMITE CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SEÑALA FECHA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARIEL ENRIQUE GUTIERREZ CASTRO

DDO: TENARIS TUBO CARIBE LTDA.

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2020-00145-00

Revisado el memorial que da cuenta el informe de secretaria que antecede, observa la judicatura que el mismo subsana el yerro que dio lugar a la inadmisión de la demanda, quedando así satisfecho los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, por lo que se, **RESUELVE**

PRIMERO: Admitase la contestación de demandada presentada por la abogada SHEYLA MARÍA CHÁVEZ BELLO, en su condición de apoderada judicial de la demandada TENARIS TUBO CARIBE LTDA.

SEGUNDO: Señálese el día **miércoles 13 de octubre de 2021, a las 9:00 A.M.**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

TERCERO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ